

Año 88.

31 de Enero de 1941

Núm. 1



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Bendición de Su Santidad Pío XII a la Diócesis de Salamanca.

Al telegrama que el Excmo. Sr. Obispo dirigió a Su Santidad con motivo de las Fiestas de Navidad, se ha dignado contestar con el siguiente telegrama del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado:

«Cittá Vaticano.—Agradecido Santo Padre filial homenaje, oraciones, invoca benévolamente Vucencia, diócesis, Bendición Apostólica.—Cardenal Maglione».

Documentos Episcopales.

DECRETO

adjudicando Parroquias en las primeras provisiones del Concurso a Curatos.

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Perteneciendo a Nós la provisión de parroquias vacantes conforme al canon 458 del Código de Derecho Canónico; vista la relación de los señores concursantes aprobados tanto en los ejercicios literarios como en el examen de su actuación moral y ministerial; teniendo en cuenta conforme al canon 459 y la Constitución de Benedicto XIV *Cum illud*, la puntuación alcanzada en los ejercicios literarios, la calificación dada a su actuación moral y ministerial, el celo y prudencia demostrados, los grados académicos, años de servicios y demás méritos, hemos juzgado ante el Señor hacer la siguiente adjudicación de parroquias, no adjudicando a ningún concursante ninguna parroquia que no haya firmado, a no ser que lo haya hecho a beneplácito de la voluntad del Prelado.

Parroquias de Término de la capital de la Diócesis.

La Catedral (San Sebastián) de Salamanca: Dr.
D. Jesús Rodríguez Galache.

Parroquias de Término de fuera de la capital.

Santa María la Mayor de Ledesma: Dr. D. Eugenio
Almaraz Marcos.

San Miguel de Peñaranda de Bracamonte: Dr.
D. Pablo Vázquez Gutiérrez.

Santa María de Cantalapiedra: Dr. D. Pelayo Alonso Rodríguez.

Santa María de Villarino de los Aires: Dr. D. Juan Manuel Hernández Sánchez.

La Asunción de Sequeros: Lic. D. Indalecio Alonso Rodríguez.

Parroquias de Ascenso.

San Silvestre de Villares de la Reina: D. Esteban González Martín.

Nuestra Señora de la Zarza de Arabayona: D. Gerardo Delgado Serrano.

Santísima Trinidad (Arrabal) de Salamanca: D. Ramón García Nieto.

San Lorenzo de Rollán: Lic. D. Manuel Domínguez Muñoz.

Santo Domingo de Barbadillo: Dr. D. Amador Hernández González.

San Pedro Apóstol de Cantalpino: D. Francisco Montes Conde.

San Pedro de Villoria: Lic. D. Pedro Simón del Arco.

Nuestra Señora de la Zarza de Galinduste: Dr. D. Juan López Oreja.

San Benito de Pedrosillo de los Aires: D. Eustaquio Sánchez Martín.

San Juan de San Muñoz: Lic. D. Pablo Montero Alonso.

San Pedro de Villoruela: D. Rafael Fernández Velasco.

San Sebastián de Mieza: D. Juan Rodríguez Vicente.

Santa Elena de Calzada de Valdunciel: Dr. D. Emilio Muriel Casero.

Santiago de Aldeanueva de Figueroa: D. Isidro Barriga Barbero.

Nuestra Señora de los Angeles de Pereña: Dr. D. Fulgencio Riesco Lorenzo.

San Juan de Encinasola de los Comendadores: D. Jorge Vicente Barbero.

San Sebastián de Villanueva del Conde: D. Dionisio Fuentes Carabias.

Parroquias de Entrada.

San Cristóbal de San Cristóbal de la Cuesta: Don Ludovico Tejedor Morán.

La Asunción de Tordillos: Lic. D. Tomás Domínguez Flores.

San Juan de Pedraza de Alba: D. Rafael Sánchez Hernández.

Santo Tomás Apóstol de Mozárbez: D. Adolfo Bueno López.

San Pedro de Moríñigo: D. Fernando Dorado Gómez.

San Pedro Apóstol de Tejares: Lic. D. Fernando Recio de Dios.

San Miguel de Zorita de la Frontera: D. Arturo Martín García.

San Vicente de Cabrerizos: D. Andrés Recio Sánchez.

San Juan de Vecinos: D. Cirilo Martín Cabezas.

San Pedro Apóstol de Pedroso de Armuña: D. Joaquín Martín Gutiérrez.

San Vicente de Villaseco de los Gamitos: D. Práxedes Avila Coronado.

La Asunción de Terradillos: D. Leandro López Ruano.

San Vicente de Villarmayor: D. Francisco Díez Aureano.

Santiago de Aldeatejada: D. Agustín Sánchez Rivera

Santiago de Espino de la Orbada: Lic. D. Generoso García Hernández.

San Pedro Apóstol de Villar de Gallimazo: D. Desiderio Arteaga Bajo.

San Román de Torresmenudas: D. Felipe Garrido Blanco.

Santo Tomás Apóstol de Forfoleda: D. Alejandro Martín Revesado.

San Pedro Apóstol de Calbarrasa de Abajo: D. Inocente Sanz Pérez.

La Asunción de Campo de Peñaranda: D. Lázaro Mangas Cuadrado.

San Miguel de Villamayor: Dr. D. Juan Lorenzo González Gómez.

San Miguel de Nava de Sotrobal: D. Antonio Martínez Marcos.

La Purísima de Villaseco de los Reyes: D. Ambrosio Hernández Maillo.

San Sebastián de Las Veguillas: D. Ignacio González Rosado.

El Salvador de Gajates con su anejo Galleguillos: D. Ramón Flores Martín.

San Andrés Apóstol de Aldeaseca de Alba: D. Hipólito Luis García Hernández.

Santiago de Aldealengua: D. Jesús Diego Sánchez.

Santa María de Almenara de Tormes: D. Angel de Arriba Muriel.

San Martín de Villaflores: D. Román Criado y Criado.

San Miguel de Encina de San Silvestre: D. Eduardo Pérez y Pérez.

San Cristóbal de Beleña: D. Crispulo Rodríguez Serrano.

San Pelayo de San Pelayo de Guareña: D. Rodrigo Rodríguez González.

Santa Cruz de Parada de Arriba: D. Ernesto Pérez Fuentes.

San Miguel de Arcediano: D. Vicente Velasco García.

San Miguel de La Orbada: D. Fulgencio Martín Lucas.

La Asunción de Santa María de Sando: D. Joaquín Gómez González.

San Pedro de Montejo: D. Pedro Galiano Sánchez.

La Magdalena de Florida de Liébana: D. Jesús Polo Pablos.

San Lorenzo de Zarza de Pumareda: D. Leopoldo García Albarrán.

San Antonio de Tala: D. José Calvo González.

Santo Tomás Apóstol de Villares de Yeltes y su anejo Pedro Alvaro: D. Juan Andrés Pérez y Pérez.

Santo Tomás de Berrocal de Huebra y su anejo Coca de Huebra: D. Francisco Flores Blázquez.

San Esteban de Pelarrodríguez: D. Benedicto A. Sevillano Montero.

San Miguel de Villanueva de los Pavones: D. Fabián Hernández Segurado.

Santa Cruz de Añover de Tormes y su anejo Palacios: D. Domingo Hernández López.

Adjudicamos todas las parroquias relacionadas a los respectivos sacerdotes indicados quienes deberán recibir

la colación del beneficio de nuestro M. I. Sr. Vicario General, y posesionarse por sí o por procurador con especial mandato antes del día 25 del próximo Febrero, a fin de que puedan hacerse conjuntamente los traslados de las primeras y segundas provisiones, y así reducir los traslados tan costosos y difíciles en las presentes circunstancias al menor número posible. Para ello disponemos que todos los nuevos Párrocos no abandonen las parroquias que actualmente tienen a su cargo hasta que se les indique, siguiendo entre tanto encargados de las mismas, así como quedarán encargados de las parroquias por este Decreto adjudicadas los mismos que lo están al presente, aun cuando hayan tomado posesión por sí o por procurador los nuevos Párrocos. En el mes de Marzo podrán hacerse todos los traslados definitivos.

Tengan muy presentes tanto los Sres. Arciprestes a quienes según el Concilio Provincial (1) corresponde dar la posesión de las parroquias por sí o por delegado si no pudiesen hacerlo personalmente sin grave incómodo, como los que entreguen una parroquia o la reciban (aun cuando sean procuradores de otros), todas las prescripciones de mucha importancia y responsabilidad de nuestro Decreto de 23 de Enero de 1939, sobre la toma de posesión de las parroquias, advirtiendo que la profesión de fe y juramento antimodernístico, los nuevos *Párrocos* lo harán ante el M. I. Sr. Vicario General, antes de recibir la colación de su beneficio. Los Sres. Arciprestes o sus delegados darán cuenta inmediatamente a la Cancillería del Obispado de todas las posesiones que hayan dado.

Salamanca, 31 de Enero de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

llamando a la firma para las segundas provisiones de parroquias en el Concurso a Curatos.

Hechas en el día de hoy las primeras provisiones de parroquias en el Concurso General de Curatos, llamamos a la firma para las segundas provisiones a los con-

(1) Decreto 51, n. 3.

cursoantes aprobados a quienes no les ha sido adjudicada parroquia en las primeras provisiones, pudiendo firmar no sólo las parroquias ya actualmente vacantes por no haber sido adjudicadas en las primeras provisiones o por haber vacado después de cerrada la firma para las primeras provisiones, sino también todas las que quedarán vacantes al tomar posesión de sus nuevas parroquias los Párrocos promovidos o trasladados, lo cual deberán hacer antes del 25 del próximo Febrero. Hasta el 20 del mismo mes inclusive pueden los concursantes aprobados y no provistos ya de parroquia en el presente Concurso, firmar las parroquias que tengan a bien contenidas en la relación que va al pie de esta Circular, dando por reproducidas todas las advertencias y normas de nuestra Circular de 27 de Septiembre último, al llamar a la firma para las primeras provisiones. Al hacerse los traslados conjuntamente de las primeras y segundas provisiones, no podrá ya quedar ningún Párroco fuera de la parroquia que tenga en propiedad, de la cual saliera por dispensa en las anormales circunstancias del tiempo en que fué suprimido el Presupuesto de Culto y Clero, debiendo si no hubiese obtenido parroquia ni en las primeras ni en las segundas provisiones, volver a su parroquia o renunciar o ser removido de la misma según las circunstancias.

Salamanca, 31 de Enero de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Parroquias que pueden firmar los concursantes aprobados que no han obtenido parroquia en las primeras provisiones.

DE ASCENSO CON 2.000 PESETAS

Titular	Parroquias
La Asunción de.....	Linares de Riofrío.
La Asunción de.....	Villar de Peralonso.
Santa Elena de.....	Ledesma.
El Salvador de.....	Morille.
San Vicente de.....	Valdecarros.
La Asunción de.....	Parada de Rubiales.
Santa María la Blanca de....	Fuenterroble de Salvatierra.
San Andrés de.....	Navarredonda de Rinconada.

DE ENTRADA CON 1.900 PESETAS

Titular	Parroquias
San Román de.....	Membrive, con su anejo Navagallega.
San Pedro Apóstol de	Moriscos.
San Juan Bautista de... ..	Garcihernández.
Santiago de.....	Rinconada de la Sierra.
San Andrés de	Campillo de Salvatierra.
La Asunción de	Carbajosa de la Sagrada.
La Asunción de	Martinamor, con su anejo Valdemierque.
Ntra. Sra. del Castillo de.....	Poveda de las Cintas.
San Pedro Apóstol de.....	Pedrosillo de Alba, con su anejo Turra.
San Cristóbal de.....	Malpartida de Peñaranda.
Santiago de.....	Zarapicos.
San Juan ante Portam Latinam de.....	Coca de Alba.
San Esteban de.....	Encinas de Arriba.
Santiago de.....	Cordovilla.
San Pedro Apóstol de.....	San Pedro de Rozados, con su anejo Bernoy.
San Andrés de	Fuentes de Masueco.
San Miguel de.....	Arroyomuerto.
La Asunción de.....	Sando de Santa María.
La Asunción de.....	Berrocal de Salvatierra.
San Pedro de.	Aldeanueva de la Sierra.
Ntra. Sra. del Rosario de.....	Ejeme.
San Félix de.....	El Arco.
San Vicente de.....	Valdunciel.
San Vicente de....	Carbajosa de Armuña.
San Juan de.....	Cilleros de la Bastida, con su anejo La Bastida.
La Asunción de.....	Ahigal de Villarino.
Ntra. Sra. de la Angustia de..	Aldeavieja de Tormes.
Santa Catalina de.....	Anaya de Huebra.
La Purísima de.....	Barbalos, con su anejo Honduras.
Santiago de.....	Brincones.
Santa María la Mayor de.....	Buenavista.
Ntra. Sra. de la Encina de....	Cabezuela de Salvatierra.
San Julián de.....	Calzadilla de la Valmuza.
Santa Catalina de.....	Casas del Conde.

Titular	Parroquias
Ntra. Sra. del Rosario de.....	Cereceda.
San Miguel de.....	Cerezal de Puertas, con su anejo Pedernal.
San Miguel de.....	Cilleros el Hondo.
San Andrés de	Garcibuey.
San Pedro de.....	El Gróo, con su anejo Puertas.
San Bartolomé de	Molinillo, con su anejo Sta. María de lo Llano.
La Asunción de	Monleón, con su anejo Las Casillas.
La Purificación de.....	Naharros de Matalayegua, con su anejo Sancho Gómez.
Ntra. Sra. del Rosario de.....	Nava de Francia.
San Felipe de.....	Navarredonda de Fuentesanta.
Santa María Magdalena de...	Palacios de Salvatierra.
San Pedro de... ..	Pelayos.
San Julián de.....	Peralejos de Arriba.
Ntra. Sra. de las Nieves de. .	Peralejos de Solís, con sus anejos Peña de Cabra y Alcazarén.
Ntra. Sra. de las Nieves de... .	Pinedas.
Santos Fabián y Sebastián de	Casafranca.
San Lorenzo de.....	El Pino de Tormes.
San Miguel de.....	Pizarral de Salvatierra.
San Juan de.....	Pozos de Hinojo, con su anejo Traguntía.
San Cristóbal de.....	Sanchón de la Ribera.
San Miguel de.....	Sanchón de la Sagrada, con su anejo La Sagrada.
El Espíritu Santo de.....	Santibáñez de la Sierra.
San Juan Bautista de..... .	La Sierpe, con su anejo Herguijuela de la Sierpe.
San Pedro Apóstol de.....	Sardón de los Frailes.
Santa María Magdalena de ..	Tejeda.
San Gabriel de.....	El Tornadizo.
El Rosario de.....	Las Uces.
La Asunción de.....	Vega de Tirados, con su anejo Tirados.
Santo Toribio de Mogrovejo de	Villar de Samaniego.

Titular	Parroquias
San Cipriano de.....	Villarmuerto.
La Purísima de.....	Villasdardo, con su anejo Grandes.
La Asunción de.....	Trabanca.

RURALES CON 1.850 PESETAS

San Pablo de.....	Amatos de Alba.
Santo Tomás de Villanueva de	Palomares de Alba.
Santo Tomás Apóstol de....	Santo Tomé de Rozados.
San Miguel de.....	Monterrubio de Armuña.
Santa Elena de.....	Moscosa, con su anejo Cuadrilleros.
Santa Cruz de.....	Cortos de la Sierra.
Santa Magdalena de.....	Carrascal de Pericalvo.
San Benito de.....	Tornadizos.
San Blas de.....	Aviella.
San Juan de.....	Moraleja de Huebra, con su anejo Segoyuela de los Conejos.
San Miguel de.....	Berganciano.
San Miguel de.....	Carrasco.
Santa Marta de.....	Santa Marta de Tormes.
La Asunción de.....	Doñinos de Ledesma.

DECRETO

**nombrando Visitador General de Religiosas al
M. I. Sr. Vicario General, y adscribiendo al Vi-
cariato General todos los asuntos referentes
a religiosas.**

A la multiplicidad de asuntos y de obligaciones que pesan ya por derecho común sobre cualquier Obispo, se añade en España la jurisdicción delegada por el Romano Pontífice sobre las monjas o religiosas de clausura, y en la diócesis de Salamanca muchos e importantes Patronatos de carácter benéfico y desde la restauración de las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico, el tan honroso como delicado cargo de Gran Canciller de la Pontificia Universidad Eclesiástica.

Siendo imposible que atienda personalmente el Prelado, aun ayudado por competentes y celosos auxiliares a un número tan grande de asuntos de índole tan diversa entre sí, se hace preciso que sin desentenderse en absoluto de ningún género de los asuntos o negocios de cuya solución es siempre el último responsable ante Dios y el Romano Pontífice, se reserve para su gestión personal los que exigen el carácter episcopal, o tienen importancia general para toda la diócesis, o se refieren a la designación de cargos de los sacerdotes, delegando o encomendando otros a sus principales auxiliares, quienes en contacto personal con el Prelado le dan cuenta de los asuntos más importantes.

El principal auxiliar del Obispo, según el Código de Derecho Canónico, es el Vicario General, quien no es propiamente un Delegado, sino que tiene potestad ordinaria, aun cuando vicaria, en todos los asuntos espirituales y temporales de la diócesis que por derecho ordinario pertenecen al Obispo, excepto los que éste se reserve o según el derecho requieren mandato especial (1). Por ello, siendo el Vicario General *Ordinario del lugar* (2), más que delegarle le encomendamos la visita quinquenal de todos los conventos de religiosas (que ya en el primer quinquenio de nuestro Pontificado, parte personalmente y parte por su medio hemos podido verificar de todos ellos con la distinta amplitud según sean Monasterios de religiosas de clausura o conventos de religiosas de votos simples de Institutos con aprobación pontificia), y además el despacho de todos los asuntos referentes a religiosas que queda adscrito al Vicariato, dándonos cuenta el Vicario General de los más importantes. En adelante, por lo tanto, las religiosas en todos los asuntos que se refieren al estado religioso: exploraciones de religiosas, tomas de hábito, profesiones, licencias para entrar en clausura, consentimiento del Ordinario para invertir las dotes de las religiosas o para cualquier otra inversión si se trata de monjas de clausura, enajenaciones, etc., deben dirigirse al M. I. Sr. Vicario General, dirigiéndose sólo al Obispo, por medio de la Cancillería-Secretaría de Cámara, respecto de los asuntos que se refieran al ejercicio del ministerio de la confesión

(1) Canon 368 § 1.

(2) Canon 198.

o predicación, catequesis o enseñanza de religión por sacerdotes seculares o religiosos, o al culto divino (exposición del Santísimo Sacramento, etc.), o en asuntos de especial gravedad o importancia.

Salamanca, 31 de Enero de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

sobre la promulgación de la Santa Bula de 1941
y sobre la liquidación de los sumarios expen-
didos en 1940.

Del Excmo. Sr. Comisario General Apostólico de la Cruzada, se recibieron a su debido tiempo las siguientes Letras:

**“NOS DON GREGORIO MODREGO CASAUS,
Obispo Tit. de Ezani, Administrador Apostó-
lico de Toledo y Comisario General de la Bu-
la de Cruzada.**

*A nuestro Venerable Hermano el Excmo. y Reveren-
dísimo Sr. D. Enrique Pla y Deniel, Obispo de Sa-
lamanca.*

Salud y gracia en Nuestro Señor.

Siendo preciso que al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna*, de 15 de Agosto de 1928, prorrogadas por un año por nuestro Santísimo Padre Pío XII, felizmente reinante, por las cuales la Bula de Cruzada fué prorrogada por doce años, que la dicha Bula se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en vuestra Santa Iglesia Catedral, y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Así mismo suplico a V. E. que encargue a los Reverendos Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue

más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios, es la siguiente:

Por el Sumario General de Cruzada:

1.º Para aquellos cuyo ingreso no exceda de 5.000 pesetas.....	1,00 ptas.
2.º Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000.....	5,00 "
3.º Desde 10.001 pesetas de ingreso hasta 25.000.....	10,00 "
4.º Desde 25.001 pesetas de ingreso en adelante.....	25,00 "

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de difuntos.....	1,00 ptas.
" " Composición.....	1,00 "
" " Oratorio privado.....	10,00 "

Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia:

1.º Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año.....	1,00 ptas.
2.º Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000.....	5,00 "
3.º Desde 10.001 pesetas de ingreso hasta 25.000.....	10,00 "
4.º Desde 25.001 pesetas de ingreso en adelante.....	25,00 "

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios el de ínfima clase.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios en sus respectivas Diócesis administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes

para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de Septiembre de 1940.

† **Gregorio,**

Obispo Tit. de Ezani,

Administrador Apostólico de Toledo.

Por mandato de su Excia. Rvdma.

EL COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA,

El Secretario-Contador,

LIC. LUIS CASAÑAS.

* * *

Cumplimentando lo que se dispone en las precedentes Letras del Excmo. Sr. Comisario General, mandamos que en el próximo Domingo de Septuagésima sea recibida y publicada la Santa Bula con toda solemnidad en la S. I. B. Catedral y en cada una de las parroquias de la diócesis el día de costumbre.

Encarecemos a los Párrocos y demás Encargados de la cura de almas, procuren instruir con el mayor celo, sencilla y claramente a los fieles que les estén encomendados, acerca de los beneficios que tanto en el orden espiritual como temporal les pueden reportar los diversos Sumarios en los que tan abundantemente se conceden por nuestra Santa Madre la Iglesia gracias y privilegios en favor de los vivos y difuntos, así como lo que han de practicar para conseguir tan inapreciables bienes. Hagan notar cómo la Santa Bula no se circunscribe a la mitigación del ayuno y abstinencia, sino que concede muchas indulgencias y gracias espirituales, las cuales deben explicarse, haciendo notar también las diferencias que en cuanto al ayuno y abstinencia existen entre los que no se acogen al privilegio de la Santa Bula y los que disfrutan del mismo. Las nuevas gracias concedidas en la última prórroga deben ser explicadas a los fieles conforme al tenor de las Letras Apostólicas que se insertaron en el BOLETÍN de Febrero de 1930 y las modificaciones que se insertan en el presente número del BOLETÍN.

Al mismo tiempo recordamos que deben advertir a los fieles las diferentes clases de Sumarios que hay y que cada una aprovecha sólo a los que a su condición conviene, mediante la limosna que para ellos está tasada según se especifica en las precedentes Letras del Excelentísimo Sr. Comisario General, procurando desha-

cer los fútiles argumentos inventados por la malicia de los hombres sin fe para retraer a los buenos de tomar tan preciado e inestimable documento, sin olvidar el hacerles saber el santo y caritativo empleo que se da al producto de las limosnas recibidas en la expendición de los Sumarios, esto es, para el culto divino, las limosnas de la Bula de Santa Cruzada, y para el Seminario, establecimientos de beneficencia, y actos de caridad las limosnas del indulto de ayuno y abstinencia.

Adviertan, igualmente, que los pobres no están obligados a tomar la Bula de Cruzada ni la del Indulto de abstinencia y ayuno para gozar del indulto en cuanto al ayuno y abstinencia, pero que para gozar de las muchas indulgencias y otras gracias especiales deben tomar los respectivos Sumarios, exhortándoles a que tomen por lo menos el de Cruzada, con lo cual a la vez que pueden lucrar muchas indulgencias y gozar de muchos privilegios, ayudan a sostener el culto divino.

Recordamos, igualmente, la obligación de enseñar en la explicación del Catecismo cuáles son los días de ayuno y abstinencia por ley general de la Iglesia y cuáles para los fieles españoles que se acogen al privilegio de la Bula, e igualmente, de anunciar cada domingo los ayunos y abstinencias de la semana, no dejando de anunciar los ayunos y abstinencias según la ley general de la Iglesia, indicando luego los ayunos y abstinencias que queden *para los que tengan la Santa Bula de Cruzada y el Indulto de abstinencia y ayuno o fuesen pobres.*

Estando pendiente todavía por parte de algunos señores Párrocos la liquidación de los Sumarios de la predicación de 1940, ordenamos que esta liquidación se haga desde esta fecha hasta el 20 del próximo mes de Febrero; y a fin de que pueda hacerse la liquidación con la Comisaría General de Toledo y en tiempo oportuno, prohibimos que se entreguen a los fieles Sumarios sin recibir la limosna hasta el año siguiente. A la parroquia que en 20 del próximo Febrero no hubiese hecho la liquidación, se le imputarían todas las Bulas recibidas como expendidas, haciéndose la liquidación por la Habilitación.

Salamanca, 27 de Enero de 1941.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Cancillería Episcopal

C I R C U L A R

designando los días de Sínodo para renovación de licencias ministeriales.

S. E. Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien disponer que los exámenes para obtención y renovación de licencias para confesar y predicar, se celebren durante el corriente año en los meses y días siguientes:

Mes de Febrero.....	Día 13, jueves.
Mes de Mayo.....	Día 8, jueves.
Mes de Agosto.....	Día 21, jueves.
Mes de Noviembre... ..	Día 27, jueves.

El jueves, 8 de Mayo, se tendrán también los exámenes prescritos para jóvenes sacerdotes, en el canon 130 del vigente Código de Derecho Canónico. Estos exámenes versarán en el presente año sobre las lecciones comprendidas del número 1 al 33, ambos inclusive, de «Quaestiones Selectae».

Deberán presentar los interesados en esta Secretaría, tres días antes del sínodo, las licencias caducadas o que hayan de renovarse en aquellas fechas.

El Canciller-Secretario,

Dr. Gerardo Sánchez Pascual.

N o m b r a m i e n t o s

S. E. Rvdma. ha hecho los siguientes nombramientos: Director suplente de las Conferencias de Divinis, Dr. D. Faustino García Herrero; Arcipreste de Armuña Alta, D. Pedro Hernández Pérez, Párroco de la Vellés.

Teniente Arcipreste de Arapiles, D. Mateo Sánchez Blázquez, Párroco de Calbarrosa de Arriba.

Documentos de la Santa Sede

DISCURSO

DE

SU SANTIDAD PÍO XII

EN LA VISPERA DE NAVIDAD

(TRADUCIDO DEL ORIGINAL ITALIANO)

Votos y plegarias.

Gracias, venerables Hermanos, amados hijos; gracias os damos con toda la efusión de nuestro corazón por el regalo de vuestra grata presencia en esta víspera de la santa Navidad; gracias con profundo y conmovido reconocimiento por vuestras nobles felicitaciones y por vuestras fervorosas oraciones: “pro Ecclesia et Pontifice,”; felicitaciones y oraciones de las que se ha hecho autorizado y elocuente intérprete el venerable Decano del Sacro Colegio tan unido a nuestro corazón y tan digno de nuestra estima y de nuestro afecto. Esta abundancia de regalo de Navidad desciende a nuestro pecho tanto más cuanto son dolorosos los tiempos en que vivimos. Recibid, en cambio, vosotros, nuestros sentimientos paternos, nuestros deseos, acompañados y avivados por fervientes plegarias a Dios para las próximas fiestas de Año Nuevo. Vosotros, llamados por la benigna Providencia del Señor a ser a nuestro lado los consejeros fieles, avezados y dispuestos para el servicio del “dominicus grex,”; vosotros que, como miembros de la Curia Romana, sentís profundamente y comprendéis la elevada misión de colaborar y tomar parte, cada uno en su campo y en su oficio, en la universal solicitud de pastor del Vicario de Jesucristo; sobre todos, en general, y sobre cada uno de vosotros en particular, ministros y custodios de la “ciudad erigida sobre el monte,” (Matt. 5, 14), sobre todos vosotros, a quienes más que a nadie toca hacer propia y práctica la amonestación del Señor: “Luzca vuestra luz delante de los hombres,”. Nós pedi-

Providencia

mos al Eterno Sumo Sacerdote, en época de tan graves acontecimientos aun para la Iglesia, para las almas a ella confiadas, lo que El mismo pedía al Padre Eterno para sus apóstoles, en una hora solemne y santa. “¡Oh Padre Santo, guárdalos en tu nombre. No te pido que los saques del mundo, sino que los preserves del mal, santificándolos en la verdad,,. (San Juan, 17, 11-15 17).

Alegría de Navidad.

Esta mañana, venerables Hermanos y amados hijos, la admirable liturgia de la Santa Iglesia ha levantado muy alto los ánimos de los sacerdotes con las grandiosas palabras del martirologio romano: “El año 752 desde la fundación de Roma, el 42 del Imperio de Octaviano Augusto, estando todo el mundo en paz... Jesucristo, eterno Dios, Hijo del Eterno Padre, queriendo santificar el mundo con su amorosísima venida, concebido por virtud del Espíritu Santo, nace en Belén de la Virgen María, hecho hombre,,. Cuando el tono solemne de tan alegre mensaje que une a Roma a Belén, al nacimiento devotísimo del Salvador del mundo, con el recuerdo de la fundación de aquella ínclita Roma, que en su más alto y sagrado destino no con la gloria de las armas, sino con las victorias de la gracia divina, “*imperium terribis, animas aequabit olympe,,*, cuando se piense en la venida del rey celeste estando todo el orbe en la paz, resuena de nuevo en los días y oídos de los fieles de Cristo, despierta y suscita en millones de almas de todos los pueblos y naciones el recuerdo de la redención del pecado.

Como universal y divina sinfonía, se eleva al cielo de todos los labios un himno de júbilo, canto de adoración de corazones humildes y reconocidos: “*Christus natus est nobis, venite adoremus,,*. (Matut. in Nativ. Domini).

Himno inmortal de libertad de los desterrados hijos de Eva, que casi olvidan el dolor del paraíso perdido por el pecado de los primeros padres, las espinas y abrojos que desde la caída de Adán, brotan de la tierra profanada por el pecado, y delante del celeste Niño, en el portal de Belén, y de la Virgen Madre del recién nacido, se postran en el polvo, conmovidos y penetrados de santo estupor por los admirables designios de la divina Providencia.

La santa alegría por el nacimiento del Señor, el íntimo gozo que brota como latido espontáneo de los fieles de Cristo, no depende de los conocimientos externos ni puede ser disminuído o turbado por ellos. La Natividad, proclama de felicidad y de paz, tiene raíces hondas y se eleva a cimas tan altas que no puede arrancar huracán alguno ni acontecimiento terrestre si el mundo vive en guerra. La consoladora verdad de la palabra del Señor: "Se alegrará vuestro corazón y nadie os arrebatará el gozo," (San Juan, XVI-22), ¿quién puede sentirla y experimentarla mejor que aquel que con sinceridad de corazón y con voluntad purificada y ánimo generoso escucha el himno de paz a los hombres de buena voluntad, cantado en la tierra junto al pesebre, la primera cátedra del Verbo divino hecho carne?

Optimismo y pesimismo.

Quien penetre el sentido en este himno, quien ha gustado, aunque sólo sea una gota del suave néctar de la verdad, sabe dónde encontrar su refugio en medio de la desordenada sucesión de acontecimientos, penas y angustias del tempestuoso presente; y se mantendrá igualmente alejado tanto de un optimismo infantil que carezca de fundamento real, como de la tendencia, menos apostólica, que inclina a un pesimismo desidiioso y deprimente. ¿No saben ellos acaso que la vida y la acción de la Iglesia, lo mismo que la vida y la acción del Redentor, están siempre acechadas por los satélites del envidioso e inquieto poder herodiano? Pero al mismo tiempo, ¿no se olvidará de que la misteriosa estrella de la gracia resplandece desde el cielo y volverá a resplandecer, pero sólo a las almas que van anhelantes a la cuna de Dios para guiarlas del terror a la verdad, del falso camino a la fe en Cristo salvador?

Confianza indefectible en el triunfo final de Cristo.

Consciente de la tenebrosa audacia del mal que cunde en la vida presente, el verdadero representante de Cristo se siente dispuesto a tener mayor vigilancia sobre sus pobres hermanos en peligro. Seguro de la promesa de Dios y del triunfo final de Cristo sobre los enemigos, se siente interiormente robustecido contra des-

ilusiones y fracasos, derrotas, humillaciones, y comunica su confianza a todos aquellos a quienes se acerca en su misión apostólica, convirtiéndose de tal modo en su baluarte espiritual, mientras da aliento y ejemplo a cuantos sufren la tentación de ceder frente al número y poder del adversario.

Infinitas gracias al Señor, porque también hoy en la Iglesia, no faltan estas almas escogidas, sanas y fuertes (provenientes del clero o de los fieles del estado seglar), las cuales, con un heroísmo, la mayoría de las veces ignorado del mundo, con una fidelidad que jamás vacila, en medio de los otros, que caen en la pusilanimidad y en la debilidad, ponen en práctica la exhortación del profeta: "Esforzad las manos flojas, y robusteced las rodillas débiles. Decid a los pusilánimes: Buen ánimo y no temáis; Mirad a vuestro Dios que viene a ejecutar una justa venganza: Dios mismo en persona vendrá y os salvará». (Is. XXXV-3 y 4).

Espíritus débiles y corazones fuertes.

Pero entre los cristianos no faltan los que, bajo el peso diario de los sacrificios y pruebas de todo género, en un mundo que se aleja de la fe y de la moral, o al menos del fervor de la fe y de la moral cristiana, van perdiendo de aquel vigor espiritual, de aquel júbilo y seguridad (así en la práctica interior de la fe, como en la profesión pública de la misma) sin la cual el verdadero y vital "sentire cum Ecclesia," no es posible que dure y se sostenga largo tiempo. Veréis a veces, tal vez sin que lo adviertan, caer víctimas y hacerse intermediarios de concepciones y de teorías, de pensamientos y de prejuicios, que nacidos en círculos extraños y hostiles al cristianismo, vienen a llenar de insidias las almas de los creyentes. Tales caracteres sufren ciertamente al ver la Madre Iglesia—a la cual en el fondo quisieran permanecer fieles—incomprendida ante el pretorio de Pilatos o escarnecida ante los siervos de Herodes. Creen en el misterio de la Cruz, pero se olvidan de meditarle y aplicarle a nuestros días. En las fúlgidas y consoladoras horas del Tabor se sienten amigos de Cristo; en las tristes y oscuras horas de Getsemaní se hacen con demasiada facilidad imitadores de los adormecidos discípulos. Y cuando las autoridades de la tierra ponen mano a su

poder externo, a semejanza de lo que hicieron con Jesús los ministros del Sanedrín, helos aquí entregados cobardemente a la fuga, o lo que es lo mismo, rehuyen de una franca y decidida resolución.

Pero estas vacilaciones de los demás, venerables Hermanos y amados hijos, no pueden maravillarnos o turbarnos; y mucho menos inducirnos a olvidar la ejemplar fortaleza de ánimo y la conmovedora fidelidad con la que innumerables hijos nuestros, gracias a la ayuda divina, permanecen agrupados y anclados, más fuertes que todas las tempestades, en la firme piedra de su fe y en la Iglesia de Dios, depositaria e infalible maestra de la verdad. Y por esto, con conmovido agradecimiento al Altísimo y con paterno orgullo por la corona de tantos y tan nobles hijos de toda clase y condición, no dudamos en afirmar que el conocimiento, el fervor, la entrega incondicionada y sincera a Cristo y a su reino son virtudes que han brotado visiblemente en muchos allí mismo donde la profesión de fe cuesta sacrificios nunca conocidos hasta el presente.

Nuevas exigencias del apostolado.

• Mas sea cual fuere la proporción, sólo de Dios conocida, entre victorias y derrotas, entre las almas que se ganan y las almas que se pierden, no es menos verdadero e indudable que la condición exterior e interior de la Edad presente origina e impone al apostolado exigencias gigantescas, no sólo mientras dure esta formidable guerra, sino aún más el día en que, terminadas las hostilidades, deban dedicarse los pueblos a sanar las profundas llagas, amarga herencia social y económica, cuando las naciones, envueltas en la guerra salgan de ella con heridas espirituales necesitadas como ninguna otra de cura asidua y vigilante, capaz de evitar el odio y sus perniciosos efectos.

Páginas dolorosas de la historia del mundo.

Con persistencia trágica y casi fatal, el conflicto, una vez desencadenado, prosigue su curso sangriento. Acumula ruinas, no respeta templos venerados, monumentos insignes, ni asilos de caridad, y olvidando fácilmente las normas de humanidad, sin cuidarse de las costumbres y convenciones propias de las guerras, llegan a ve-

ces a un extremo tal, que una época menos revuelta y agitada que la nuestra consignará sus vicisitudes en las páginas más dolorosas y oscuras de la historia del mundo. Nuestro pensamiento corre con angustia al momento en que la relación tristísima de tantos sufrimientos—cuerpos torturados, almas apenadas, heridas, prisioneros, prófugos, presos, hambrientos, enfermos, dispersos—, relación hoy ignorada o sólo en parte conocida, se haga a todos enteramente patente. ¡Mas lo que ahora sabemos es suficiente para oprimir y lacerar el corazón!

De las mujeres y madres de más de una nación, nos parece oír el grito angustioso del Profeta que la Sagrada Liturgia recuerda durante la Octava de Navidad:

“En Ramá se oyeron las voces, muchos lloros y alaridos: Es Raquel que llora a sus hijos sin querer consolarse; porque ya no existen... (Matt. II, 18).

Prisioneros, desterrados y prófugos.

Pero entre las nuevas desgracias de este inmenso conflicto, una especialmente pesa desde el principio y aflige nuestro corazón; la de los prisioneros de guerra, tanto más grave para Nós cuanto menor ha sido la posibilidad consentida a Nuestra paternal solicitud para llevar auxilio donde más grande es el número y mayor la miseria que pedían eficaz socorro y consuelo. Acordándonos de cuanto Nós mismo, en el nombre augusto del Sumo Pontífice Benedicto XV, de feliz memoria, pudimos hacer durante la pasada guerra para aliviar las penas materiales y morales de muchos prisioneros, esperábamos que también ahora quedara abierto el camino a las religiosas y caritativas iniciativas de la Iglesia.

Sin embargo, aunque en algunos países se ha frustrado nuestro intento, nuestro esfuerzo no ha sido completamente vano, puesto que hemos podido hacer llegar no pocas muestras materiales y espirituales de nuestra solicitud a una parte, al menos, de los prisioneros polacos, y con frecuencia a prisioneros e internados italianos, especialmente en Egipto, en Australia y en Canadá.

Tampoco hemos querido que el santo día de Navidad amaneciese en el mundo sin que hiciésemos llegar, por medio de nuestros representantes, a los prisioneros ingleses y franceses en Italia, alemanes en Inglaterra, griegos en Albania e italianos esparcidos por diversas

partes del Imperio británico, principalmente Egipto, Palestina y la India, algo que les hiciese patente que Nos acordamos de ellos y les animamos y bendecimos.

Deseando, además, hacer nuestra el ansia de las familias temerosas por la suerte de sus parientes, hemos comenzado y estamos desarrollando y desarrollando activamente otra obra de no pequeñas dimensiones, con el fin de obtener y transmitir noticias, adonde apenas es posible y lícito hacerlo, no sólo de muchísimos prisioneros, sino también de los prófugos y de cuantos las presentes calamidades tristemente tienen separados de su patria y de su hogar. De este modo hemos podido sentir palpar, junto al nuestro, miles de corazones, con la palpación conmovida de los más íntimos afectos; la expectación anhelante y la preocupación de la incertidumbre, el gozo exultante de la certeza recobrada, la profunda pena y la resignación tranquila ante la suerte de sus personas amadas.

No es menor consuelo para Nós el haber podido consolar con la asistencia moral y espiritual de nuestros representantes o con el óbolo de nuestros subsidios un ingente número de refugiados expatriados y emigrantes, aun entre los "no arios"; nuestro socorro ha podido ser particularmente abundante para con los polacos, porque la contribución de la caridad de nuestros hijos en los Estados Unidos de América hacía más fácil nuestra solitud.

Bases de una paz justa y duradera.

Hace un año, venerables Hermanos y amados hijos, hicimos desde este lugar algunas declaraciones de principio acerca de las bases esenciales de una paz, conforme con los principios de justicia, de equidad y de honor que pueda, por consiguiente, ser duradera. Y si el desarrollo sucesivo de los acontecimientos ha retardado la aplicación de tales principios, los pensamientos entonces señalados nada han perdido de su verdad intrínseca, conformidad con la realidad y fuerza de obligación moral.

Aspiraciones hacia un nuevo orden.

Nos encontramos hoy en presencia de un hecho que encierra una notable y sintomática importancia. De las

polémicas apasionadas, de las partes en lucha acerca de los fines de la guerra y de la reglamentación de la paz, surge cada vez más claro una, diríamos común opinión, conforme en afirmar que tanto la Europa de la anteguerra como sus públicas relaciones se encuentran en un proceso tal de transformación que marca claramente el comienzo de una nueva época. Europa y el orden de los Estados, se dice, no serán lo que eran antes. Algo nuevo, mejor, más avanzado, orgánicamente más sano, libre y fuerte, debe sustituir al pasado para evitar los defectos, la debilidad, las deficiencias que, como se dice, se han manifestado claramente a la luz de los recientes acontecimientos.

Es verdad que las varias partes divergentes en las ideas y en los fines concuerdan, sin embargo, en la aspiración de un nuevo orden y no creen posible o deseable un puro y simple retorno a las condiciones anteriores.

No es suficiente para explicar tales corrientes y sentimientos el sólo deseo de las cosas nuevas. A la de las experiencias de esta época de afanes, bajo la presión aplastante de los sacrificios que ella pide e impone, nuevos conocimientos y nuevas aspiraciones que nacen, subyugan las mentes y los ánimos. El conocimiento claro de que al presente le falta algo, una aspiración resuelta hacia un ordenamiento que asegure las normas jurídicas de la vida estatal internacional. Ninguno podrá maravillarse de que este anhelo aguijoneado se deje sentir con mayor agudeza en medio de aquellas numerosas clases que viven del trabajo de sus manos, siempre obligadas, en paz y en guerra, a saborear más que otros el amargor de las desarmonías económicas estatales e internacionales, y menos se asombrará la Iglesia, que siendo Madre común de todos, siente y comprende mejor el grito que espontáneamente exhala la atormentada humanidad.

Posición y acción de la Iglesia.

Entre los diversos sistemas, ligados a los tiempos y dependientes de ellos, no puede hacerse partidaria de un rumbo mejor que de otro. En el ámbito del valor universal de la ley divina, cuya autoridad tiene fuerza, no sólo para los individuos, sino también para los pueblos,

quedan espacioso campo y libertad de movimiento para las más variadas formas de sistemas políticos, mientras que la práctica afirmación de uno u otro sistema político dependen en gran parte, muchas veces decisiva, de circunstancias y causas que en sí mismas consideradas, son extrañas a la acción de la Iglesia. Tutora y propagadora de los principios de la fe y de la moral, la Iglesia sólo se interesa y sólo anhela transmitir, juntamente con sus medios educativos y religiosos, a todos los pueblos sin excepción, la fuente clara del patrimonio de los valores de la fe cristiana, a fin de que cada pueblo, según la manera correspondiente a sus características, se ayude de los conocimientos y de los impulsos ético religioso cristianos para establecer una sociedad humanamente digna, espiritualmente elevada, fuente de verdadero bienestar.

Más de una vez la Iglesia ha tenido que predicar a sordos: la dura realidad predica ahora a su vez, y a su grito de "¡aprended!", se abren oídos antes cerrados a la voz materna de la Esposa de Cristo.

Epocas de angustia son con frecuencia, más que los tiempos de bienestar, fecundas en verdaderas y profundas esperanzas, a la manera que el dolor es frecuentemente más fecundo que lo fácil. "Sólo la aflicción hará entender las cosas que se han oído," (Is. XXVIII-19). Confiamos, pues, en Dios, que toda la humanidad y cada nación en particular saldrán de esta dolorosa y sangrienta escuela más hábil, más experimentada, más madura; que sabrá distinguir con transparente claridad la verdad de la engañosa apariencia y que abrirá y prestará oídos a la voz de la razón, grata o ingrata; que se formará un convencimiento de la realidad, que tomará en serio la actuación del derecho y de la justicia no solamente cuando se trate de exigir el cumplimiento de las propias, sino también cuando se deban satisfacer las justas demandas de los demás.

Las condiciones para un verdadero y sólido orden.

Sólo con tales disposiciones de ánimo se podrá infundir en la seductora expresión de "orden nuevo," un contenido bello, digno, estable, basado en las normas de la moralidad y se evitará el peligro de concebirlo y plasmarlo como un mecanismo puramente externo, impues-

to por la fuerza, vacío de sinceridad, sin consentimiento pleno, sin alegría, sin paz, sin dignidad, sin valor.

Entonces se podrá dar a la humanidad una nueva esperanza que la tranquilice, una finalidad que responda a sus nobles aspiraciones, desaparecerá el poder oculto y oprimente y destructor de la discordia crónica que ahora pesa sobre el mundo entero.

Pero las condiciones indispensables para tal "orden nuevo," son: Primero. La victoria sobre el odio que hoy divide a los pueblos; por consiguiente, la renuncia a sistemas y prácticas de las cuales recibe siempre nuevas fuerzas. Y a la verdad, el presente en algunos países es una propaganda sin freno, que no vacila ante manifiestas alteraciones de la realidad, muestra día por día, y casi hora por hora, ante la opinión pública, a las naciones contrarias bajo una luz falseada e injusta. Pero el que quiere de veras el bien del pueblo, el que ambiciona contribuir a preservar de incalculables daños las bases espirituales y morales de la futura colaboración de los pueblos, considerará, como un sagrado deber y una misión sublime el no dejar que se pierdan en la mente y el corazón de la veracidad, de la justicia, de la cortesía, de la cooperación para el bien, y, sobre todo, el sublime ideal sobrenatural del amor fraterno que Jesucristo trajo al mundo.

Segundo. La victoria sobre la desconfianza, que grava como peso deprimente el Derecho internacional y hace impracticable toda veraz inteligencia mutua; la vuelta, por consiguiente, al principio de la fidelidad incorrupta, hermana de la Justicia; aquella fidelidad en la observancia de los pactos, sin la cual no es posible la segura convivencia de los pueblos y, sobre todo, la coexistencia de pueblos poderosos y endebles. El fundamento—proclamaba la antigua Sabiduría romana—de la Justicia es la fidelidad. es decir, la constancia y la verdad de las palabras y de los convenios.

Tercero. La victoria sobre el funesto principio de que la utilidad es la base y la regla de los derechos, de que la fuerza crea el derecho; principio que debilita toda clase de relaciones internacionales, con gran daño especialmente de que los Estados que, sea por su tradicional fidelidad a los métodos pacíficos, sea por su menor potencia bélica, no quieren o no pueden contender con otros. Por consiguiente, la vuelta a una seria y pro-

funda moralidad en las normas de la convivencia internacional, lo cual, evidentemente no excluye ni el derecho a procurarse lo que sea útil y honesto, ni el oportuno uso de la fuerza, o para tutelar derechos políticos impugnados con la violencia, o para reparar sus lesiones.

Cuarto. La victoria sobre aquellos gérmenes de conflicto que consisten en divergencias demasiado acentuadas en el concepto de la economía mundial. Por consiguiente, una acción progresiva, equilibrada por mutuas garantías para llegar a un arreglo que dé a todos los Estados los medios de asegurar a los propios ciudadanos medios convenientes de vida.

Quinto. La victoria sobre el espíritu, de frío egoísmo, el cual, arrogante por sus propias fuerzas, fácilmente acaba con violar tanto el honor y la soberanía de los Estados, como la justa, sana y disciplinada libertad de los ciudadanos. En su lugar, debe llegarse a una colaboración fraterna, según los preceptos de la Ley divina, entre los pueblos, seguros ya de su autonomía e independencia. Mientras que en las duras necesidades de la guerra tengan la palabra las armas, difícilmente se podrán esperar actos definitivos en el sentido de la restauración de derechos morales y jurídicamente imprescriptibles. Mas sería muy de desear que ya desde ahora una declaración en líneas generales a favor de su reconocimiento viniera a calmar la agitación y la amargura de cuantos se sienten amenazados o lesionados en su existencia propia o en el libre desarrollo de sus actividades.

Exhortación a la plegaria.

Venerables Hermanos, amados hijos: En el momento por todos deseado y todavía no determinable por el sólo juicio de los hombres, en que las armas callarán y se esculpirán en los párrafos de los Tratados de paz los efectos de este gigantesco conflicto, Nós auguramos que la Humanidad y aquellos que han de mostrar el camino por que ha de irse tendrán tanta madurez de espíritu, tanta capacidad para obrar, que allanén el terreno para la venida de un sólido, verdadero y justo orden nuevo. Suplicamos a Dios que así suceda y os exhortamos a todos a unir vuestras plegarias a las nuestras para que la luz y protección del Omnipotente preserve a aquellos en

cuyas manos estarán puestas las decisiones de momento tan grave para la tranquilidad del mundo y tan cargados de responsabilidades para que no se repitan, cambiando la forma, los errores antiguos y no hacer que recaigan en las faltas del pasado, encaminándose—aun sin saberlo ni quererlo—el porvenir de todos los pueblos y de la propia nación, por una senda en la que no ha de encontrarse un verdadero orden, sino solamente temores y ocasiones de desgracias. Puedan las inteligencias de aquellos de cuya perspicacia, fuerza de voluntad, previsión y moderación dependerá la felicidad o el infortunio de los pueblos, dejarse guiar por la luz de la tan conocida sentencia: “Vence dos veces el que en la victoria se vence a sí mismo.”

Depositemos en las pequeñas, omnipotentes y misericordiosas manos del Redentor recién nacido, con confianza ilimitada e inquebrantable fe, nuestros deseos, nuestras esperanzas y nuestras plegarias; imploramos con vosotros, con todos los sacerdotes, con todos los fieles de la Santa Iglesia Católica y con todos los que reconocen a Cristo como Señor y Salvador, el que la Humanidad se vea libre de las discordias a las que la guerra ha arrastrado.

“Oh raíz de Jessé que te alzas como bandera de los pueblos, ante quien callarán los reyes, a quien las gentes clamarán: “Ven a librarnos, no tardes.” (Brev. Rom. Antiph. Maj. Antevig. Nat.)

Con el ansia de estas palabras en los labios y con estas intenciones en el corazón, os damos a vosotros, venerables Hermanos y amados hijos, y a todos nuestros hijos del orbe entero, especialmente a las víctimas de la guerra de todas las naciones, como prenda de la abundante gracia divina y con paternal afecto, la bendición apostólica.

Sacra Congregatio Concilii

RESOLUTIO DE CAPITULARI RELIGIONEM INGRESSO.—In plénariis Comitiiis die 13 Aprilis 1940 habitis, Emi. Patres huius Sacrae Congregationis ad propositum dubium: *An capitularis religionem ingressus ius habeat ad fructus beneficii, antequam hoc vacet ad normam*

canonis 584 Codicis I. C., responderunt: Negative, salvo apostolico indulto.

Quam resolutionem in audientia diei 19 eiusdem mensis. referente subscripto Sacrae Congregationis Concilii Secretario, Ssmus Dominus Noster Pius Pp. XII approbare et confirmare dignatus est.

I. Bruno, *Secretarius.*

COMISARIA GENERAL DE CRUZADA

CARTA CIRCULAR

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Mi venerable Hermano: Tengo el honor de notificar a V. E. que, a raíz del fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Dr. D. Isidro Gomá (q. s. g. h.), el Santo Padre me ha hecho el honor de nombrarme, con carácter provisional, Comisario General Apostólico de la Bula de Cruzada, según me notificó el muy digno Representante de la Santa Sede.

Al ofrecerle mis servicios en ese cargo, le ruego no me niegue los consejos e indicaciones que estime convenientes a la más eficaz y fructifera realización de los santos fines de tan preciado Diploma pontificio.

Me complace en notificarle al propio tiempo, que según comunicación que acabo de recibir del Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico, el Santo Padre “se ha dignado prorrogar la mencionada Bula por tiempo de un año, a partir del próximo Adviento”, y ha estimado oportuno introducir algunas modificaciones que serán incorporadas al nuevo texto de la Bula, y de las que me honro en incluir copia.

“En cuanto a la petición—nos dice el Sr. Nuncio—de que la Indulgencia Plenaria en favor de los fieles difuntos pudiera aplicarse *non semel tantum aut bis, sed toties quoties*, el Santo Padre no ha considerado oportuno conceder esta ampliación que fué ya anteriormente solicitada.”

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme atentamente de V. E. affmo. en Cristo Jesús.

- EL OBISPO A. A. DE TOLEDO.

Copia de las modificaciones en la Bula de Cruzada Española

SACRA PAENITENTIARIA APOSTOLICA

A. *Indultum "Quoad Confessionem et Votorum Commutationem,"*

I. Conceditur ut omnes, etiam Regulares utriusque sexus, licet expressa et individua mentione digni et quovis efficaciori privilegio excepti, absolvi in foro tantum conscientiae possint, iniunctis de iure infungendis, semel in vita seu extra mortis periculum, et semel in mortis periculo intra annum concessionis, vel bis in utroque, casu si duplex sumatur Summarium, a quovis confessario sibi libere electo inter approbatos (*pro utroque sexu, si de monialibus et quibuslibet aliis mulieribus agatur*) ab Ordinario loci, a peccatis et censuris cujuscumque et quocumque modo, etiam speciali, non vero *specialissimo* reservatis a iure vel ab homine, ita ut sic absoluti vi praesentis concessionis, de speciali gratia, non teneantur deinde recurrere ad alium quemcumque Superiorem.

In hac concessione comprehenditur quoque facultas absolvendi a casu falsae denuntiationis de crimine sollicitationis, de quo in can. 894, sed confessarius electus a tali crimine non absolvat, nisi ad normam can. 2.363. Quatuor vero censurae *specialissimo modo* Sedi Apostolicae reservatae absolvi tantum poterunt ad normam canonum 2.252 et 2.254.

II. Conceditur praeterea ut confessarius electus, ut supra, possit in solo conscientiae foro, etiam extra sacramentalem Confessionem, omnia vota privata, in quibus ius quaesitum tertii non sit, atque exceptis votis perfectae castitatis perpetuae et religionis, post completum decimum octavum aetatis annum emissis, in alia pietatis opera dispensando commutare, iisque adiugendo subsidium aliquod transmittendum ad Executorem harum litterarum Apostolicarum, adhibendum in fines a S. Sede statutos.

Praesens Indultum non valet, nisi quis cum Summarium hoc sumat simul Summarium Indulti divinatorum officiorum et sepulturae, necnon Summarium Indulgentiarum.

* * *

Además de estas modificaciones, en la concesión contenida en el "Indultum quoad dispensationem ab irregularitate et ab impedimentis affinitatis et criminis," (Acta A. Sedis, vol. XXI, pág. 17, último párrafo), hay una cláusula corregida en este sentido... "exceptis irregularitatibus ex homicidio voluntario aut ex abortu, etiam occultis,".

B. *Indultum "Quoad Indulgentias,"*

I. Plenaria conceditur Indulgentia, bis acquirenda intra annum Indulti, duobus distinctis diebus, ad arbitrium eligendis, ex intentione praefatam lucrandi Indulgentiam, ab iis, qui confessi, sacra Communione refecti fuerint, si possint; si vero non possint, dummodo id fecerint intra tempus praescriptum ab Ecclesia, praedicta habita intentione eadem acquirendi Indulgentiam.

II. Indulgentia conceditur quindecim annorum iis, qui, corde saltem contriti, voluntarie ieiunaverint quocumque ex diebus non consecratis eclesiastico ieiunio, et aliquas effuderint vocales preces secundum intentionem Summi Pontificis. Praedictum ieiunium potest commutari in aliud pium opus, pro illis qui ieiunare non possunt, ab Ordinario, a parrocho et etiam a confessario. Conceditur praeterea praedicta peragentibus participatio omnium piorum operum, quae illis diebus fiant in Ecclesia militante.

III. Praefatae Indulgentiae applicabiles sunt animabus in Purgatorio detentis, ad normam can. 930.

IV. Omnibus qui Summarium sumunt, si infra annum Indulti moriantur, conceditur indulgentia plenaria in mortis articulo, dummodo confessi ac S. Synaxi refecti, vel, si id nequiverint, saltem contriti, Ssmum. Jesu nomen ore, si potuerint, sin minus corde, devote invocaverint, et mortem, tamquam peccati stipendium, de manu Domini patienter susceperit. Haec Indulgentia applicari nequit animabus in Purgatorio detentis.

V. Possunt praeterea Indulgentiam plenariam alicui defuncto applicare si, accepto Summario, conditionibus Confessionis et Communionis satisfecerint et pro eiusdem defuncti anima devote oraverint. Si vero, durante anno Bullae duplex sumunt Summarium, iterum plenariam Indulgentiam eidem defuncto vel diverso applicare poterunt. 12-VIII 1940.

Del Poder Civil.

CIRCULAR

de la Dirección General de trabajo sobre estricto cumplimiento de la ley de descanso dominical.

•La Ley de Descanso Dominical, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de Julio último, exige, imperativamente, la observancia del precepto divino de santificar las fiestas, con la supresión del trabajo, que, a la par que proporciona al hombre una reparación física de sus fuerzas, le permita el cumplimiento de sus deberes religiosos y familiares. En orden a estos fines el Caudillo estableció, por la referida Ley, el pago a todos los trabajadores del sueldo o jornal correspondiente al día del domingo.

Es necesario reconocer que en España, a pesar de su tradición católica, se había llegado frecuentemente a un completo olvido de lo que es precepto religioso, exigencia de la naturaleza y disposición de la Ley positiva.

El gran alcance social de la nueva Ley, que el legislador español quiso hacer resaltar, promulgándola en la fecha para nosotros más significativa, exige que a su observancia dedique la Inspección de Trabajo una especialísima atención.

El descanso o suspensión del trabajo en los términos que señala el artículo 1.º de la Ley, ha de ser absoluto. El carácter prohibitivo de la misma impone, por otra parte, que sus disposiciones sean interpretadas, en todo caso, con criterio restrictivo, sin que quepan, por consiguiente, más excepciones que aquéllas expresamente establecidas por los textos legales en vigor.

No han surgido realmente dudas en la interpretación y aplicación de esta Ley a las actividades industriales, en las que, con ligeras deficiencias que es preciso cortar en absoluto, se cumple con bastante regularidad. No así en la agricultura, donde, de un lado, la costumbre, desgraciadamente harto extendida; de otro, el desconocimiento que los trabajadores tienen en muchos casos de sus obligaciones y derechos, y, en fin, la falta de vigilancia suficiente sobre este aspecto fundamental de nuestra legislación, ha dado lugar a que con frecuencia no se cumpla y a que las excepciones que el legislador prudentemente estableció, se interpreten con una amplitud tal de criterio, que claramente manifiesta el propósito de burlar sus disposiciones.

La Ley de Descanso Dominical establece en términos generales como a excepción a la misma, no solamente las faenas de recolección y siembra (cuya determinación no ofrece dudas), sino las faenas preparatorias o complementarias de aquéllas. Ahora bien, este precepto, que no puede separarse de la prohibición general de trabajar en domingo, no tiene, conforme al espíritu de la Ley, más que una interpretación: la que dichas labores preparatorias o complementarias de la recolección sólo serán posibles legalmente en caso de urgencia. No podrá, pues, trabajarse en ella en domingo más que cuando concurren precisamente estas dos condiciones.

a) Que los trabajos sean estrictamente preparatorios o complementarios de la siembra o recolección, de tal modo que de no realizarlos pueda preverse un entorpecimiento o perjuicio innegable para ellos, y

b) Que la ejecución de dichos trabajos sea perentoria. Se entenderá que se da esta circunstancia únicamente en el caso de que la falta de elementos materiales obligue al labrador a hacer en domingo lo que, de otro modo, no podría realizar en tiempo oportuno.

Además de esto, ha de exigirse siempre el permiso previo y explícito de la autoridad eclesiástica, con lo cual afirmaremos en la práctica la base fundamental de estas disposiciones positivas.

En consecuencia, por lo expuesto y como instrucciones para el servicio,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Las Inspecciones Provinciales de Trabajo dedicarán durante el presente año de 1941, una especialísima atención a vigilar el cumplimiento de la Ley de Descanso Dominical, en todos los órdenes. Los jefes de dichos servicios procurarán de que sean recorridas en domingo y días festivos las diversas zonas de la capital y de aquellos núcleos urbanos o industriales más importantes.

SEGUNDO. A partir del recibo de esta circular, los jefes de las Inspecciones Provinciales de Trabajo cuidarán, bajo su personal responsabilidad, de formular itinerarios para todos los inspectores, de manera que coincidan las estancias de éstos cada domingo en alguno de los pueblos o demarcaciones agrícolas más importantes. En ellos requerirán el concurso de la autoridad local para recorrer personalmente los campos, y, con especial atención, aquellas explotaciones agrícolas que empleen mayor número de trabajadores.

Es muy corriente en algunas regiones de España, el caso de trabajadores, dueños o cultivadores a la vez de pequeñas propie-

dades, que aprovechan el descanso dominical para trabajar en ellas. Los inspectores de Trabajo sancionarán estos casos, que llevan en sí no solamente la infracción de la Ley, sino el abuso que supone la actividad del trabajador durante una jornada cuyo salario le ha sido satisfecho con el único fin de facilitarle el descanso.

TERCERO. Los jefes de las Inspecciones Provinciales de Trabajo solicitarán de los Gobernadores civiles la colaboración necesaria, por medio de sus agentes y autoridades locales, a fin de que la vigilancia sea constante en todos aquellos sitios donde no pueda estar presente la Inspección.

En igual sentido se dirigirán a los Delegados provinciales de la C. N. S.

CUARTO. Por medio de la Prensa local e interesándolo al efecto de los Gobernadores civiles, se procurará la mayor difusión al contenido de esta circular».

Crónica Diocesana.

ORDENES SAGRADAS GENERALES

Las confirió el Excmo. y Rvdmo. Prelado en la forma siguiente:

En la Capilla del Palaeio Episcopal (el 20 Diciembre 1940).

LA PRIMA CLERICAL TONSURA

D. Avelino Borrego Vicente, diocesano; D. Benito Zazo González, D. Julio Portero González y D. Victorio Herráez Pérez, de Avila.

En la Santa Basílica Catedral (el día 21 de Diciembre S. Temp. Sto. Tomás Apóstol. 1940).

EL OSTIARIADO Y LECTORADO

D. Avelino Borrego Vicente, diocesano; D. Benito Zazo González, de Avila.

EL EXORCISTADO Y ACOLITADO

D. Pedro Martín Rodríguez, de Avila.

EL SUBDIACONADO

Fr. Isidoro Postigo García, Fr. Elías Castañón García y Fray Francisco Álvarez García, dominicos.

EL DIACONADO

Fr. Vicente Guerrero Carbonell, Fr. Víctor Marcos Ramos, Fr. Antonio Martín Velaseo, Fr. Antonino Manguán Martín y Fr. Carmelo Federico Russo, dominicos; Fr. Matías del Niño Jesús y Fr. Marcial del Sagrado Corazón de Jesús, carmelitas.

En la Capilla del Palacio (el día 1.º de Enero 1941).

EL EXORCISTADO Y ACOLITADO

D. Avelino Borrego Vicente, diocesano; D. Benito Zazo González, de Avila.

Reorganización de la Acción Católica Diocesana

De conformidad con las Bases acordadas por los Rvdmos. Metropolitanos para la reorganización de la Acción Católica española, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha hecho los nombramientos de los Consiliarios y Presidentes siguientes para la diócesis de Salamanca:

Junta Diocesana de Acción Católica.

Consiliario: M. I. Lic. D. Pedro Salcedo Ramón.
Presidente: D. Lázaro Lázaro Junquera.

Consejo de la Unión Diocesana de Hombres.

Consiliario: Dr. D. Santos Gutiérrez Flores.
Presidente: D. Pedro Sandoval.

Consejo de la Unión Diocesana de Mujeres.

Consiliario: Dr. D. Ildefonso Emiliano Vicente.
Presidenta: D^a Rosa Sánchez y Sánchez.

Consejo de la Unión Diocesana de la Juventud Masculina.

Consiliario: Dr. D. José Riesco Terrero.
Presidente: D. Antolín Martín Hernández.

Consejo de la Unión Diocesana de la Juventud Femenina.

Consiliario: Dr. D. José Almaraz Martín.
Presidenta: Srta. D^a Eloísa de la Concha.

JUVENTUD MASCULINA DE ACCIÓN CATÓLICA.

Cursillo de formación de directivos.

Con miras a la reorganización de los centros de Juventud de Acción Católica de la ciudad y a una mayor extensión de sus actividades en toda la Diócesis, el Consejo diocesano organizó un cursillo para la formación de directivos.

El cursillo ha tenido un mes de duración, dando comienzo el 14 del pasado Noviembre. Han asistido a él 55 jóvenes.

Las explicaciones se desarrollaron con arreglo a un programa que comprendía los puntos más importantes del Dogma, Moral, Vida Espiritual, Liturgia y Acción Católica, intercalando varios actos religiosos a fin de dar una formación integral a los jóvenes cursillistas.

Han sido profesores del cursillo los Rvdos. Padres Aguilar y Merino, O. P. y los Rvdos. Sacerdotes D. Miguel Pereña, don Joaquín Alonso y D. Francisco Miranda. Además, intervinieron con lecciones especiales el Consiliario Nacional D. Emilio Bellón, los Rvdos. Padres José María Llanos y José Luis Díez, S. J. y un Padre Benedictino de Silos.

El día 15 de Diciembre, y en la sala de Juntas del Palacio Episcopal, tuvo lugar el acto final presidido por el Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis y en el que se distribuyeron los diplomas a los jóvenes que se hicieron acreedores a él. A este acto asistieron los Sres. Párrocos y Consiliarios de la capital. Se comenzó con el himno a Cristo-Rey. Leída por el Secretario del Consejo la Memoria del cursillo, pronunciaron breves discursos el P. Merino, O. P., y el Director del cursillo D. Antolín Martín.

Finalmente, el Excmo. y Rvdmo. Prelado felicitó a todos los jóvenes cursillistas por el alto espíritu y ansias de formación que han demostrado. La Juventud de Acción Católica, dijo, es un complemento del apostolado, que por derecho propio compete a la Iglesia y que en estos momentos difíciles está llamado a ser la salvaguardia de sus derechos y la gran arma de salvación para la sociedad. El apostolado de los seculares, tan antiguo como la misma Iglesia, debe acomodarse a todas las exigencias actuales, para que su influjo llegue a todas las manifestaciones de la vida moderna y a sus complejos organismos.

Finalizó el acto con el himno a la Juventud de A. C.

CURSILLO DE ACCIÓN CATÓLICA PARA HOMBRES

Organizado por la Unión Diocesana se celebró del 18 de Noviembre al 22 de Diciembre un cursillo de formación para directivos de la rama de Hombres de Acción Católica.

El cuadro de asignaturas y profesores fué el siguiente:

Dr. D. Santos Gutiérrez Flores, Consiliario Diocesano: Explicación del Reglamento y Técnica de la Organización.

Dr. D. José Riesco Terrero, Profesor del Seminario: Apolo-gética.

D. Constancio Palomo, Profesor del Seminario: Organización de la A. C.

D. Francisco Miranda Vicente, Secretario particular del Ex-celentísimo Sr. Obispo: Moral profesional.

R. P. Merino, O. P.: Naturaleza de la A. C.

R. P. Aguilar, O. P.: La Misa y su Liturgia.

El éxito del Cursillo ha superado las más halagüeñas espe-ranzas. Más de ochenta hombres entusiastas de la A. C. han asis-tido asiduamente a todas las clases. Las lecciones dadas con me-tódica preparación por los ilustres profesores, han sido seguidas con sumo interés y aprovechamiento por los oyentes.

El acto de clausura tuvo lugar el 21 de Diciembre, presidido por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, a quien acompañaban el Consiliario Diocesano, D. Santos Gutiérrez Flores; el Presiden-te de la Unión Diocesana de Hombres de A. C., Dr. D. Pedro Sandoval; los Párrocos de la capital, Profesores del Cursillo y miembros de la Unión Diocesana.

D. Pedro Sandoval en un elocuente discurso explicó los fines del Cursillo, los resultados que se habían obtenido y el programa a desarrollar en el presente curso por la Rama de Hombres de A. C.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado dirigió su autorizada palabra y después de congratularse por los resultados del Cursillo, hizo resaltar la importancia que tiene la Rama de Hombres de A. C. Dió normas para la mejor eficacia del apostolado, y aceptando la colaboración entusiasta que los miembros de A. C. prome-tían, les confió el mandato de cooperar con la Jerarquía en la Obra del Apostolado de la Diócesis.

La Unión Diocesana de Hombres de A. C. espera también que los celosísimos Párrocos de la capital y de toda la diócesis acojan con interés de apóstoles estos entusiasmos de la Rama más importante de la A. C., y plenamente convencidos de que la parroquia debe ser el centro de la vida espiritual, trabajarán con todo empeño para que esta institución rinda los frutos de apostolado parroquial a que está llamada.

Los Hombres de A. C. sienten el orgullo como S. Pablo de ser llamados a colaboradores y apóstoles de Nuestro Señor Je-sucristo, y con este sentimiento y conciencia de apostolado tra-bajarán sin descanso durante este curso:

1.º En propagar y realizar los deseos de S. S. el Papa Pío XI en la Encíclica «Ad catholici Sacerdotii».

2.º En procurar la mayor asistencia de los hombres al Santo Sacrificio de la Misa.

3.º En conseguir que sea general y provechoso el cumplimiento pascual de los hombres, principalmente en la capital y pueblos más importantes de la Diócesis.

Quiera Dios bendecir nuestros trabajos y que no desfallezcan jamás.

SANTAS MISIONES

EN MOZARBEZ

Se han tenido Santas Misiones en esta parroquia los días del 10 al 17 de Noviembre de 1940. El día 10, abriendo marcha un piquete de auténticos charros y presidiendo todas las autoridades, Maestros y demás funcionarios, el pueblo en masa, con gran entusiasmo y fervor salió al límite de esta parroquia y de la de Arápiles, a recibir a los PP. Misioneros Carballo y Domeño, entonando cánticos de penitencia. Plática de salutación y programa del desarrollo de las Santas Misiones. La asistencia a las mismas puntual y extraordinaria a todos los actos, dando un alto ejemplo de sacrificio la mayor parte de las dehesas y agregados a esta feligresía, que a pesar de la inclemencia del tiempo y de distar varias más de cuatro kilómetros, han sacrificado sus comodidades en aras de su aprovechamiento espiritual. Especial mención merecen las autoridades, que a todas horas han estado en su puesto; y las juventudes, que con sus cánticos, en todos los actos y principalmente en el de la mañana, recorrían con gran fervor las calles del pueblo, invitando a la Misión. Durante estos días se han distribuido 988 comuniones en la Parroquia. Fruto inmediato de las Santas Misiones: la constitución de la Juventud femenina de Acción Católica, que ha empezado a actuar con inmejorables auspicios; y la inauguración del «Catecismo de perseverancia» para las jóvenes, que lleva funcionando ya tres Domingos con copiosa asistencia y del cual son de esperar abundantes y consoladores frutos.

EN ALDEATEJADA

Can gran entusiasmo el día 17 de Noviembre fué recibido el P. Carballo por las Autoridades y vecinos del pueblo. La asistencia a todos los actos ha sido completa, habiendo acompañado

algunas noches las jóvenes de Carbajosa, Las Torres, Arapiles y Miranda de Azán. El jueves, dedicado a los niños, comulgando y recitando bellas poesías, con hermosa procesión que constituyó un acto pleno de fe y religiosidad en medio de los cánticos y agitación de las banderas. El día 24, la comunión general en número de 525, más otras 230 que lo habían hecho entre el jueves, viernes y sábado; después de la misa que ofició el P. Carballo, haciendo el sermón de despedida, dando las gracias a todos y muy especialmente al Sr. Alcalde, que se ha desvivido porque el pueblo recoja todo el fruto de la Santa Misión; el vecindario acompañó al P. Misionero hasta las afueras del pueblo, y gran parte de él continuó hasta el Arrabal del Puente, formando una bellísima caravana, que no cesó en sus vítores a Cristo Rey.

EN MIRANDA DE AZÁN

Grandioso espectáculo de fe y religiosidad ha dado este pueblo durante los días 17 al 24 de Noviembre, con ocasión de las Santas Misiones, dadas por el R. P. Domeño, de los Paules. Hizo su entrada en medio de copiosa lluvia y granizo, acompañado de nutrida y selecta caravana de carruajes, repletos del vecindario de Mozárbez, con su dignísimo Ecónomo a la cabeza, en unión de las Juventudes Católicas, Ayuntamiento y demás personas. Fué recibido por todo el vecindario de este pueblo de Miranda y todas las autoridades con su Párroco, sin que sirviera de obstáculo la nutrida y copiosa lluvia que caía acompañada de fuerte huracán. Una vez hecho el saludo de rúbrica por el Párroco, el Misionero dió desde el púlpito las gracias por tal recibimiento cariñoso y acto seguido la plática y el fin de su venida. Ni una persona del pueblo faltó a todos los actos. A pesar de la delicada salud de varios. También nos vimos un día visitados por el Misionero de Aldeatejada, acompañado de autoridades y otros vecinos. Con entusiasmo extraordinario, con devoción magnífica han transcurrido los actos religiosos de la Santa Misión, especialmente el viernes con la comunión de los niños y jóvenes; por la tarde, hermosa y simpática procesión y consagración de los niños y la escuela, renovando ante la pila bautismal las promesas de fe hechas por sus padrinos y la renuncia al mundo, demonio y carne, y como hermoso remate de este día, después del sermón de arrepentimiento de la noche, salió todo el pueblo por la era sublime y apoteósica procesión con la imagen del Crucificado, acompañado de innumerables luces, cantando el Via-Crucis. No menos sublime fué la comunión de enfermos el sábado, llevada por el Párroco, bajo palio, y el pueblo en filas

con luces y banderas, cantando todos los himnos propios del acto. Llegó el domingo, 24, final de Misiones, con nutridísima comunión general dada por el P. Misionero a todo el pueblo y a algunos forasteros, llegando el número de comuniones a 268, habiéndolo hecho ya el sábado otros 125 entre niños, jóvenes y mujeres. Después se tuvo la misa mayor cantada por las jóvenes de Acción Católica, recientemente formada, y por cuantas señoras sabían la misa de Angelis y oficiada por el Párroco. Acto seguido el Misionero tuvo el sermón de despedida. El P. Misionero fué acompañado del Párroco, Ayuntamiento y vecindario en masa hasta el cruce de la carretera de Béjar, donde esperaban grandes núcleos de personas de Mozárbez, Arapiles y las Torres con sus Párrocos, médico y autoridades, desplegando sus banderas y aumentándose sobremanera los vivas y cánticos de despedida, besando con sumo fervor el Santo Crucifijo. A los pocos momentos sube al coche el Misionero, acompañándolo los Sres. Párrocos de citados pueblos y autoridades, hasta llenarse los 4 coches que les conducían, continuando los jinetes haciendo escolta hasta el Arrabal del Puente y formando una bellísima caravana con los jóvenes de Acción Católica de Miranda, que no cesó en sus vítores a Cristo Rey en medio del continuo agitar de las banderas. Así llegamos a la iglesia del Arrabal, donde esperaba el otro Misionero, P. Carballo, con su comitiva, que venía de Aldeatejada; se rezó una estación, escuchando la palabra del Padre Carballo, dando su bendición a todos. Al salir del templo besamos nuevamente el Santo Crucifijo de los misioneros, pidiendo conserve a estos hombres de Dios para bien de los pueblos y la grandeza de España; continuando los coches con ellos hasta su misma casa.

EN SANTO TOME DE ROZADOS Y CILLEROS EL HONDO

Del 1 al 8 de Diciembre se han celebrado las Santas Misiones por los PP. Paulés, Simeón Domeño y Agustín Ansótegui, en las parroquias de Santo Tomé de Rozados y Cilleros el Hondo a la vez.

El éxito ha sido completo, y ambas parroquias, con sus alquerías, han acudido en masa a la Santa Misión, tanto a los actos de la mañana como a los de la noche, a pesar de que algunos tenían que recorrer unos siete kilómetros de camino, pudiendo asegurar que no ha faltado nadie a la Santa Misión. El domingo, día 1 a las cuatro de la tarde, ambos pueblos en masa, con sus autoridades al frente, acudieron a esperar a los misioneros que venían acompañados de los pueblos de Miranda y Mozárbez, y entre cánticos religiosos y aclamaciones del pueblo, fueron conducidos

a la iglesia de Cilleros, donde el P. Domeño saludó al pueblo. Emocionante fué la comunión general de niños con su maestro y la de la juventud femenina y extraordinariamente simpática la fiesta de los niños que el jueves se celebró en la iglesia y en la escuela, e impresionante el Vía-Crucis de penitencia que el viernes se celebró por las calles del pueblo, en el que los hombres, en dos filas, entonaron cánticos de penitencia confundándose con las delicadas voces de niños y jóvenes. Pero el día realmente apoteósico fué el domingo. Misas de comunión general en ambas parroquias, en las que comulgaron todos los feligreses y al fin la bendición papal, y a las once, misa mayor en Sto. Tomé, a la que acudió todo el pueblo de Cilleros, para así pagar a los de Santo Tomé su asistencia diaria al acto de la tarde en Cilleros y por fin, la enternecedora despedida a los PP. Misioneros en la que corrieron lágrimas por los rostros de estos honrados trabajadores y una gran multitud acompañó a los Padres al inmediato pueblo de San Pedro de Rozados. Se han celebrado comuniones generales de niños, jóvenes y señoras, y el domingo se repartieron en Sto. Tomé 132 comuniones y en Cilleros el Hon-do, 235.

EN SAN PEDRO DE ROZADOS

Del 8 al 15 de Diciembre se ha celebrado en esta parroquia la Santa Misión. Los hijos de San Vicente de Paul, RR. PP. Carballo y Domeño, han sabido encender en santo entusiasmo a todos los feligreses. Las comuniones distribuidas han sido 1.386 y las confesiones más de 800. Se ha organizado la Juventud C. femenina y se ha preparado la reorganización de la masculina, fundada en el año 1929, pero disuelta en los años de la República, de la que quedaba sólo el «Aspirantado» formado hace dos años. El domingo, día 15, se cerraron los actos de la Misión con una Misa de Campaña, en la que se bendijo la Santa Cruz misional y a continuación se celebró un acto de propaganda de Acción Católica en el que tomaron parte señoritas de la Unión diocesana y el R. P. Domeño, terminando el acto con un discurso de D. José Almaraz. Dios quiera fructifique en esta parroquia la abundante semilla sembrada en estos días.

EN MORILLE

Del 15 al 22 de Diciembre se ha celebrado en esta parroquia la Santa Misión a cargo de los RR. PP. de la Congregación de la Misión, Manasés Carballo y Simeón Domeño, habiendo resultado todos los actos brillantísimos, siendo incapaz el templo para contener a los fieles, sobre todo en los ejercicios de la mañana y

de la noche. El número de comuniones ha sido 875, distribuidas en la siguiente forma: 80, el día de los niños; 90, en el de las jóvenes; 267, en el de las mujeres y en el último, destinado a los hombres, 438. Los actos de los niños han sido presididos por los señores maestros y los demás, por las autoridades locales, que tenían su puesto de honor en el presbiterio. Se ha fundado la Acción Católica femenina. La Cruz recuerdo de la Misión ha sido costeadada por el Ayuntamiento. ¡Sea todo a mayor gloria de Dios!

NECROLOGIA

Ha fallecido en Buenos Aires (República Argentina), el Presbítero D. Miguel Montero Santos.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del finado.

El Excmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de indulgencia por cada sufragio aplicado por el alma del finado.—
R. I. P.

UNIÓN MISIONAL DEL CLERO

Celebración de la Novena de la Gracia.

Aproximándose la fecha de la celebración de la Novena de la Gracia—del 4 al 12 de Marzo—cuya ocasión aprovechamos los sacerdotes de la Unión Misional para intensificar la divulgación entre los fieles de las Obras Misionales Pontificias, procurando que se inscriban en ellas, a lo cual estamos obligados por nuestros Estatutos, el Consejo Diocesano ha resuelto, contando con el consentimiento de nuestro amadísimo Prelado, rogar encarecidamente, así a los socios de la Unión Misional como a todos los sacerdotes diocesanos que ejerzan la cura de almas o estén al frente de iglesias, que celebren este año la referida Novena de la Gracia, ajustándose a las mismas normas que se dieron en años anteriores y que pueden ver en el BOLETÍN ECLESIASTICO de Febrero 1938, pág. 61.

A este efecto, recibirán todos oportunamente carteles, ejemplares de la Novena de la Gracia y hojas de propaganda.

Se encarece especialmente que envíen noticia de la celebración de la Novena, según se indica en la norma 5.^a de la Circular indicada.

Salamanca, 20 de Enero de 1941.

El Presidente del Consejo Diocesano,
PEDRO SALCEDO.

Relación de los Sres. Sacerdotes de quienes el Consejo Diocesano recibió noticia de haber celebrado la Novena de la Gracia el pasado año 1940.

Sres. Párrocos de: Florida de Liébana, con 150 comuniones; Valverdón, 168; Villar de Peralonso, 864; Hijas de Jesús de Peñaranda, 800; Veguillas, 75; Villaseco de los Gamitos, 200; Campo de Ledesma, 65; Santa Elena de Ledesma, 260; Forfoleda, 80; San Pedro de Rozados, 280; El Gróo, 70; Cerezal, 80; Torresmenudas, 165; La Vellés, 300; Pedraza de Alba, 62; Beleña, 162; Cepeda, 1.000; Garcihernández, 346; Zorita de la Frontera, 160; Valdecarros, 1.021; Parada de Rubiales, 193; Cantalapedra, 600; Pedrosillo el Ralo, 317; San Pedro del Valle, 93; Cordovilla, 210; Morfíngo, 90; Aldearrubia, 120; Buenavista, 180; Villarmayor, 160; Cabrerizos, 120; Aldeavieja de Tormes, 342; Miranda del Castañar, 1.129; Pelarrodríguez, 289; Endrinal, 253; Villarino de los Aires, 309; Membrive de la Sierra; Herguijuela de la Sierra, 110; Santa María de Sando, 259; Mogarraz, 215; la Purísima de Salamanca, 520; Paradinas de San Juan, 270. Total, 11.987 comuniones.

Resumen de la «Jornada de los enfermos».

Manicomio Provincial la ofrecieron 35 enfermos; Hermanitas de los Pobres, 57; Hospital de la Santísima Trinidad, 47; Parroquia de Sancti-Spiritus, 8; íd. de la Purísima, 32; íd. de la Catedral (San Sebastián), 26; íd. de La Vellés, 6; íd. de Garcihernández, 4; íd. de Paradinas de San Juan, 4; íd. de Vitigudino, 8; Hospicio Provincial, 65; Parroquia de Aldeaseca de Armuña, 4; íd. de Villarino, 2; particulares, 36; Total, 334 enfermos.

Sres. Párrocos que han escrito dando cuenta del resultado de la celebración del día de la Propagación de la Fe y comuniones en dicho día.

Valdecarros, 100; Cepeda, 60; Calzada de D. Diego, 50; Hijas de María Inmaculada, 290; Encinasola de los Comendadores, Forfoleda, 88; San Pedro de Rozados; Villaseco de los Gamitos,

200; Cordovilla, 66; Morínigo, 31; Machacón; Casas del Conde; Arroyomuerto; Beleña, 105; Gema y Picones. Total, 1.109 comuniones.

Nuevos socios durante el año 1940.

Reingreso del M. I. Sr. D. José Artero Pérez, Canónigo, Rector Magnífico de la Pontificia Universidad Eclesiástica de esta ciudad.

D. Dionisio Fuentes Carabias, Ecónomo de Pinedas; D. Marino Gómez Bautista, Capellán del Hospital de Macotera; don Joaquín Gómez González, Ecónomo de Villarmayor; D. Fabián Hernández Segurado, Ecónomo de Cereceda de la Sierra; don Leónides Juan Prieto y Pedro, Ecónomo de Encinasola de los Comendadores; D. José Riesco Terrero, Profesor del Seminario de esta ciudad; D. Juan Rodríguez Encinas, Teniente párroco de Malpartida.

Socios fallecidos en el año 1940.

D. Pablo Astudillo, Beneficiado de la S. I. B. Catedral; don Gabriel Pérez Vázquez, Párroco de Sequeros; D. Honorato Pérez Cuervo, Beneficiado de la S. I. B. Catedral; D. Vicente Miguel Pérez, Director del Asilo de la Vega; D. Gabriel Herrero y Herrero, Párroco de Trabanca; M. I. Sr. D. Miguel García Alcalde, Chantre de la S. I. B. Catedral, y D. Juan de Dios, Párroco de Moriscos.—Q. E. P. D.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE FEBRUARIO HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Quid a parrocho faciendum si aliquis ex contrahentibus in mortis periculo sit constitutus. Decret. 195.

DE RE MORALI

Antonius verbis primae consecrationis «Hoc est corpus meum» recte prolatis, hunc sensum, quippe quem legitimum existimaret promere intendebat. «Hic panis est corpus meum». Cum postea intellexisset hanc posteriorem formam esse invalidam, dubitat fuerint validae consecrationes praeterito tempore a se perac-

tae. Quadam vero die, pro forma calicis, hanc protulit. «Hic est sanguines meus». Post adorationem autem in sanio rem mentem revocatus, timens de calicis consecratione denuo consecrat forma integra liturgica.

Hinc quaeritur: 1.º Quenam sunt formae validae et licitae consecrationis?

2.º Quid de consecrationibus ab Antonio peractis iudicandum?

DE RE LITURGICA

De las clases de voz y del canto en la Misa.

Obra Pía de Revilla de la Cañada

Acordado por la Junta de Patronos (19-XII-40), que sólo haya cada año una distribución de rentas y que ésta se efectúe en Mayo, se anuncia así, según el art. 26 de las Constituciones, a fin de que las instituciones de beneficencia particular establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la entidad y firma de su Director a la Secretaría del Patronato, calle de la Cruzada, 4.

En dichas peticiones habrán de concretarse las circunstancias, situación y estado de los establecimientos benéficos, a fin de que el Patronato pueda ponderar la clase y la urgencia de la necesidad.

Las instancias se presentarán en término de dos meses, a contar desde el 1.º de Febrero próximo.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán también las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos diocesanos de las iglesias y sacerdotes pobres de las antedichas localidades, que aspiren a ser socorridos con la parte de rentas destinadas al ofrecimiento de misas en sufragio de las almas de la fundadora, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su marido y padres de ambos.

Madrid, 4 de Enero de 1941.—El Secretario interino, *Francisco Cea Bermúdez y Ziburu*.

RADIO VATICANA

Programa de las emisiones en español para el trimestre Enero-Marzo 1941.

PARA ESPAÑA

día	materia	hora oficial	
		española	onda
lunes	Crónica semanal.	20	48,47 ms.
martes	Comentario.—Notas.	»	»
miércoles	Segunda crónica semanal.	»	»
jueves	«La palabra del Papa».	»	»
viernes	Segundo comentario.—Notas.	»	»
sábado	Homilía dominical.—Nota litúrgica. Música sagrada.	»	»
	(Todos los días, breve crónica vaticana al principio de la emisión).		

RADIO VATICANA habla para ESPAÑA todos los días—
menos los domingos— a las 20 de la hora oficial española con on-
da de 48,47 (= kc. 6.190).

NOTA.—Hay que añadir a la relación de Parroquias que pueden firmar los concursantes antes aprobados que no han obtenido Parroquia en las primeras provisiones, la de Entrada, con 1.900 pesetas, de Santa María Magdalena, de Cabeza del Caballo.